



CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES
Y COMERCIO CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE

GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta de noviembre del dos mil uno, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor José Fernando Espinosa Aguirre, en calidad de Representante Legal de la Compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta en el nombramiento que se agrega como habilitante; ~~de~~ nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ~~de~~ estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Loja y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor textual es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de Conversión de Capital y Reforma de estatuto social de la Compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA.

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



LTDA; que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA : Interviniente** .- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura, el señor ingeniero José Fernando Espinosa Aguirre, en su calidad de representante legal de la compañía de responsabilidad limitada AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CÍA. LTDA. El Interviniente acredita su personería con la copia certificada de su nombramiento de Gerente General, el cual adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA : Antecedentes**.- La compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día Veinte y siete de agosto mil novecientos noventa y siete. La referida escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías de Quito (E), mediante Resolución No. 97.1.1.1.2649 de fecha 29 de octubre de 1997, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 2790, Tomo 128, Repertorio 27398, de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Mediante resolución de junta general universal realizada el día 15 de noviembre de 2001, cuya acta se anexa como habilitante, se decidió efectuar la operación de conversión de capital y reforma de estatuto social de la Compañía en mención, conforme a los cambios que se detallan a continuación : **TERCERA : Conversión de capital**.- La cláusula del capital se expresará de la siguiente manera : **"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES**.- El capital social de la compañía es de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00), dividido en dos mil (2000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólar de valor nominal cada una. El capital social de la compañía se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento de cada participación de acuerdo al siguiente detalle :



Socio	Suscrito USD \$	Pagado en numer ario	Adeudad o	Participacion es
Augusto Reinoso Peña	72	36	36	1800
Diego Reinoso Peña	04	02	02	100
Vicente Puertas Ortega	04	02	02	100
TOTAL	USD \$ 80	40	40	2000

CUARTA : Reforma de Estatuto.- Por los antecedentes expuestos, el estatuto social de la Compañía de Responsabilidad Limitada AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CÍA. LTDA., se reforma en los siguientes términos : El artículo primero del estatuto social dirá : "**ARTICULO PRIMERO : DENOMINACIÓN.-** La denominación de la compañía es CARE *Carrizo* CONSTRUCCIONES CIA. LTDA". El artículo tercero dirá : "**ARTICULO TERCERO : NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Loja, Provincia de Loja. Por decisión de la Junta general de socios puede constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. El artículo sexto dirá : "**ARTICULO SEXTO : Capital Social.-** El capital de la Compañía será de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientos participaciones de Un



dólar cada una. Cada participación que representa el capital ha sido suscrita y pagada en numerario en un cien por ciento (100 %) por ciento. El cuadro de participaciones queda integrado de la siguiente manera: -

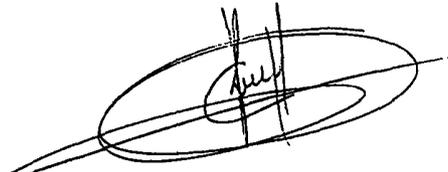
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES				
Socios	No. de Participaciones	Valor en USD \$ c / particip	Capital Suscrito	Capital Pagado
Augusto Reinoso Peña	360	1	360	360
Diego Reinoso Peña	20	1	20	20
Vicente Puertas Ortega	20	1	20	20
TOTAL	400		400	400

QUINTA.- Declaración juramentada El interviniente declara bajo juramento que se ha procedido a la correcta integración del capital conforme consta en el cuadro precedente, el cual se ha pagado en numerario. Declara además que todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- Adjunta sendas copias de las cédulas de ciudadanía de los socios.- Hasta aquí la minuta. Proceda Usted señor Notario con las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. (firmado) Doctor Claudio Costa García con Matrícula Número cinco mil cuatrocientos

**NOTARIA
VIGÉSIMA CUARTA
QUITO**

0000' 08

ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE

C.C. 1102042346



EL NOTARIO,

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

5



Quito, 23 de Marzo de 2001

16145

Ingeniero
José F. Espinosa Aguirre
Ciudad.

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero del 2001, de la compañía AUGUSTO REINOSOS CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., ha sido designado gerente general de la misma por un período estatutario de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos sociales de la misma, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el día 27 de Agosto de 1997 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de noviembre del mismo año.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

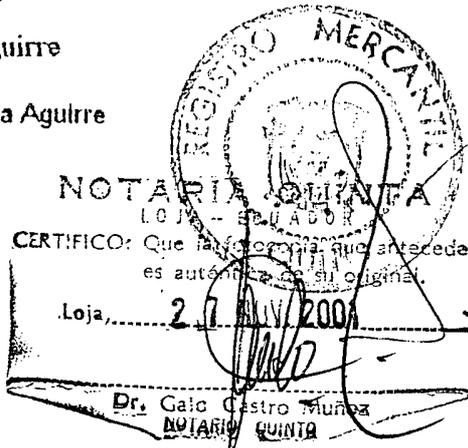
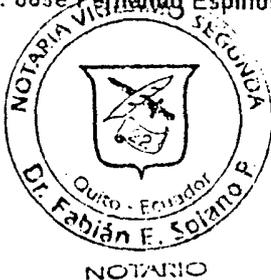
Atentamente,

[Handwritten signature]
Sr. Diego E. Reinoso P.
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

[Handwritten signature]
Ing. José F. Espinosa Aguirre
C.I. 1102042346
Ing. José Fernando Espinosa Aguirre

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5134 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 9 JUL 2001



REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBÉN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE " AUGUSTO REINOSO
CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 15 días del mes de noviembre de 2001, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calles Pasaje Rossean 125 y Av. de los Shyris, siendo las 18h00, y luego de verificarse la concurrencia de los requisitos señalados en los artículos : décimo séptimo del estatuto social de la compañía y doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías; los socios presentes : Augusto Efrén Reinoso Peña, Diego Xavier Reinoso Peña y Vicente Rodrigo Puertas Ortega, quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, de forma unánime aceptan reunirse y declaran legalmente constituida la Junta General Universal de socios de AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CÍA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día :

1. CONVERSION DE CAPITAL

2. REFORMA DE ESTATUTOS :

- 2.1 Aumento del Capital suscrito**
- 2.2 Aumento del valor nominal de cada participación**
- 2.3 Cambio de denominación.**
- 2.4 Cambio de domicilio.**

Con los puntos a tratar y conforme lo determina el artículo vigésimo primero del estatuto social, se instala la Junta la cual es dirigida por el Presidente de la Compañía Sr. Diego Reinoso Peña, y actúa como secretario el Gerente General Ing. José Espinosa Aguirre .

Deliberaciones :

Toma la palabra el Presidente, quien señala :

- a) Respecto al punto 1 del orden del día **CONVERSION DE CAPITAL** : Que es necesario expresar el capital suscrito de la compañía en moneda de curso legal, esto es en Dólares de los Estados Unidos de América, por tal razón, atendiendo lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008 (R.O. No. 69, 3-V-2000), la cláusula del capital se expresará de la siguiente manera :

" **ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00), dividido en dos mil (2000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólar de valor nominal cada una



El capital social de la compañía se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento de cada participación de acuerdo al siguiente detalle :

Socio	Suscrito USD \$	Pagado en numerarlo	Adeudado	Participaciones
Augusto Reinoso Peña	72	36	36	1800
Diego Reinoso Peña	04	02	02	100
Vicente Puertas Ortega	04	02	02	100
TOTAL	USD \$ 80	40	40	2000

Se incorpora a la presente escritura el certificado de depósito de la cuenta de integración de capital con el correspondiente detalle, abierta en el Banco Pichincha en la ciudad de Quito. El saldo deudor será cancelado en numerario por los socios en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil."

- b) Respecto al punto 2 del orden del día : **REFORMA DE ESTATUTOS**, y concretamente los puntos **2.1 Aumento del capital suscrito**, y **2.2 Aumento del valor nominal de cada participación** : El Presidente señala que a consecuencia del proceso de dolarización que ha experimentado el país, debe cumplirse con los requisitos establecidos en la ley respecto al aumento de capital suscrito, so pena de incurrir en la causal de disolución establecida en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Por tanto, el **capital de la Compañía debe incrementarse hasta alcanzar la suma mínima de USD \$ 400,00 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y debe concretarse a prorrata del porcentaje actual de participación que corresponde a cada socio.

En tal virtud, los socios deben acordar elevar el capital suscrito de la compañía en **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 320,00)**. Sugiere además que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 01.Q.ICI.005 (R.O.355, 26-VI-2001), los socios decidan elevar el valor nominal de cada participación de 0.04 centavos de dólar a **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América; con lo cual, a fin de mantener la proporción debida, el total de participaciones en que se halla dividido el capital social se deberá reducir de DOS MIL (2000) a CUATROCIENTAS (400).

De aprobarse estas reformas, el Presidente sugiere que el Artículo Sexto del estatuto social sea sustituido por el siguiente texto :

" ARTICULO SEXTO : Capital Social.- El capital de la Compañía será de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientos participaciones de Un dólar cada una.

Cada participación que representa el capital ha sido suscrita y pagada en numerario en un 100% por ciento.

El cuadro de participaciones queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES				
Socios	No. de Participaciones	Valor USD \$ C/ Particp	Capital Suscrito	Capital Pagado
Augusto Reinoso Peña	360	1	360	360
Diego Reinoso Peña	20	1	20	20
Vicente Puertas Ortega	20	1	20	20
TOTAL USD \$	400		400	400

- c) Respecto al punto 2.3 Cambio de denominación : Que es necesario dar a la compañía una denominación distinta, que evite confusiones entre las actividades particulares del Ing. Augusto Reinoso y las que desarrolla la compañía, por lo que sugiere cambiar su actual denominación por : CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Al efecto presenta la certificación de la Superintendencia de compañías sobre reserva de nombre y propone el siguiente texto sustitutivo al artículo primero del estatuto social :

*** ARTICULO PRIMERO : DENOMINACIÓN.-** La denominación de la compañía es CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

- d) Respecto al punto 2.4 : Cambio de domicilio : Que resulta conveniente a los intereses societarios de la compañía, trasladar su domicilio principal a la región sur del Ecuador, por lo que sugiere domiciliarse en la ciudad de LOJA.

En ese orden propone el siguiente texto sustitutivo al artículo tercero del estatuto social :

*** ARTICULO TERCERO : NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Loja, Provincia de Loja. Por decisión de la Junta general de socios puede constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.



Cambia

Cambia



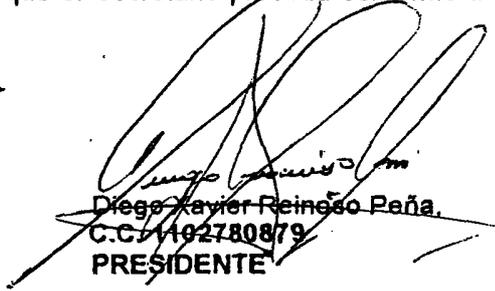
Resoluciones :

- Los socios por decisión unánime aprueban las mociones presentadas y para constancia de lo acordado, conceden un receso de 50 minutos para la elaboración del acta respectiva.
- La Junta Universal expresamente FACULTA al señor Gerente General de la compañía a otorgar la correspondiente escritura pública de reforma de estatuto, acorde a los cambios estipulados en este instrumento.

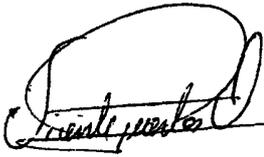
Siendo las 19H10 el Sr. Presidente da por concluida la sesión y en ratificación de lo resuelto, los socios presentes en unidad de acto, suscriben la presente acta de Junta General Universal, disponiendo además que el Secretario proceda conforme a las decisiones adoptadas.



Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña
C.C. 1102602719
SOCIO



Diego Xavier Reinoso Peña,
C.C. 1102780879
PRESIDENTE



Vicente Rodrigo Puertas Ortega
C.C. 1102556667
SOCIO



Ing. José Fernando Espinosa Aguirre
C.C. 1102042346
GERENTE GENERAL
Secretario



0000113

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1032095

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: COSTA GARCIA CLAUDIO

Fecha Reservación: 13/11/2001

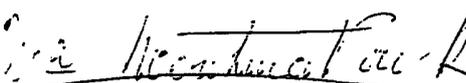


PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ARCCO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Negado . REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- ARCO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 3.- CIAR CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 4.- CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Aprobado
- 5.- CAR CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 12/05/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


SRA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada por mí, el Notario en la misma fecha de su otorgamiento.-



Roberto Valdovinos
Dr. Roberto Valdovinos
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

CON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución No. 01.Q.IJ. 5823, de fecha doce de diciembre del dos mil uno, en su Artículo Tercero, se toma nota al margen de la escritura Matriz de Cambio de Denominación, Cambio de Domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el treinta de noviembre de dos mil uno, el contenido de la antedicha resolución. Quito, dieciséis de Enero del dos mil dos.-

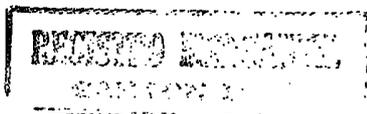


[Handwritten Signature]
 Dr. Sebastián Valdivia Brea
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, en el Artículo Tercero, literal b), de la Resolución Aprobatoria No. 01.Q.IJ. 5823, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2002, bajo la partida No. 54, y anotada en el repertorio con el No. 160, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 12 de diciembre del 2001.

Loja, 21 de enero del 2002.



[Handwritten Signature]
 Dr. Félix P. Indacochea Padilla
 REGISTRADOR MERCANTE,
 CANTON LOJA

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AUGUSTO REINOSO CONTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1997. OTORGADA ANTE MI; SE APRUEBA: EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, EL CAMBIO DE DOMICILIO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LOJA, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 01.Q.II.5823, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2001.- QUITO A 16 DE ENERO DEL 2002.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



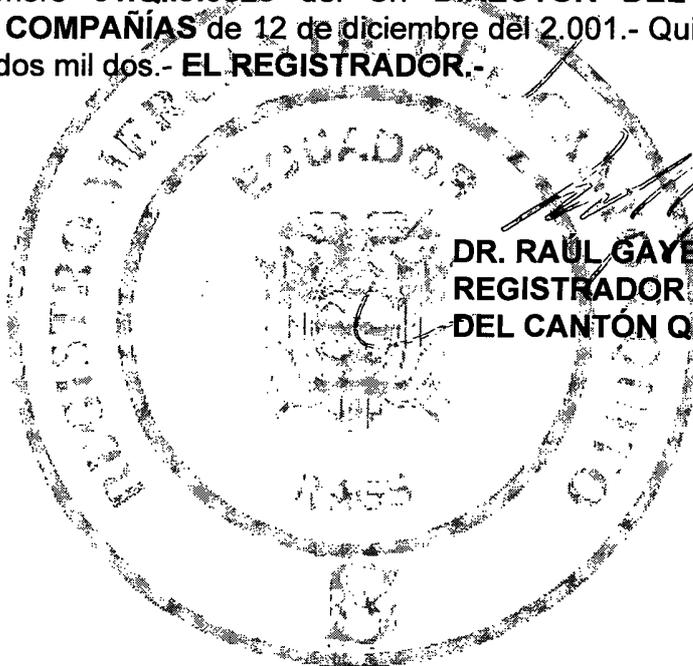


000016

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2790** del Registro Mercantil de seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4410 vta., Tomo 128, lo referente al **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CÍA. LTDA." por la de "**CARE CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.**", al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a **LOJA**, al **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el 30 de noviembre del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número **01.Q.IJ.5823** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de diciembre del 2.001.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000017



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2790** del Registro Mercantil de seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4410 vta., Tomo 128.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número **01.Q.IJ.5823** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de diciembre del 2.001.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

